

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.834/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; Memorándum N° 1.231/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita la regularización de la contratación por trato directo con don **Héctor Michel Silva Zúñiga**, debido al cumplimiento de los pronósticos de lluvia, sintiéndose con mayor intensidad el día domingo 09 de Agosto, registrándose 4.5 milímetros de agua caída, debiendo considerar que la caída normal en el año corresponde a 0.6 milímetros, por lo que fue necesario la compra adicional de dieciocho (18) rollos de polietileno de ciento ochenta y cinco (185) mts., lineales por un valor unitario de \$148.000 (ciento cuarenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos y de treinta y ocho (38) rollos de polietileno de ciento sesenta (160) mts., lineales por un valor unitario de \$188.000.- (ciento ochenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos, debido además a que los bienes adquiridos anteriormente con el mismo proveedor no fueron suficientes para hacer frente a la emergencia que atravesaba la comuna; el objetivo de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad que derivan de la referida emergencia que afectó a la Comuna de Alto Hospicio, cuyo valor asciende a la suma total de \$9.808.000- (Nueve millones ochocientos ocho mil pesos), impuestos incluidos; Certificado de Obligación Presupuestaria.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con don **Héctor Michel Silva Zúñiga**, RUT 10.718.389-2, domiciliado en Avenida Las Américas N° 4008, Sector Autoconstrucción, Comuna de Alto Hospicio para la adquisición de diversos materiales y artículos de ferretería, producto de las lluvias que afectaron a la comuna, no siendo suficientes los productos adquiridos con anterioridad, haciéndose necesaria la adquisición adicional con el proveedor en comento de bienes consistentes en dieciocho (18) rollos de polietileno de ciento ochenta y cinco (185) mts., lineales por un valor unitario de \$148.000 (ciento cuarenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos y de treinta y ocho (38) rollos de polietileno de ciento sesenta (160) mts., lineales por un valor unitario de \$188.000.- (ciento ochenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos, ello debido a que los bienes adquiridos anteriormente con el mismo proveedor no fueron suficientes para hacer frente a la emergencia que atravesaba la comuna. Las razones de contratación directa se fundan en la necesidad de enfrentar las lluvias a que se vio expuesta la Municipalidad de Alto Hospicio, habida consideración a los anuncios proporcionados por la Dirección de Meteorología de Chile para la Zona Norte, pronosticándose precipitaciones a partir del sábado 08 de Agosto de 2015, declarando Alerta Temprana Preventiva para la Región; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.834/15)

2.- Contrátese por trato directo con **Héctor Michel Silva Zúñiga**, ya individualizado, respecto de los bienes detallados en el número anterior, según presupuesto aprobado por la Dirección de Planificación Comunal. El valor de los bienes adquiridos asciende a la suma única y total de **\$9.808.000.- (Nueve millones ochocientos ocho mil pesos)** impuestos incluidos.

3.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fueron adquiridos los bienes, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$9.808.000.- (Nueve millones ochocientos ocho mil pesos)** impuestos incluidos, al proveedor **Héctor Michel Silva Zúñiga**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° 215-24-01-001 "**Fondo de Emergencia**" del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal